

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO: INFORMACIÓN ADICIONAL

-Asignación del tutor y director de tesis

La Comisión Académica del programa de doctorado asignará un tutor a cada doctorando en el momento de la admisión. Al tutor le corresponde velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica y la gestión administrativa del Programa, por lo que deberá estar ligado de forma permanente a alguna de las instituciones participantes en el programa, preferentemente a la UAM. El tutor será un doctor con acreditada experiencia investigadora. La Comisión Académica, oído el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor del doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado siempre que concurren razones justificadas.

Asimismo, la Comisión Académica de cada programa asignará a cada doctorando admitido un director de tesis doctoral, que podrá ser o no coincidente con el tutor, en un plazo inferior a tres meses desde la fecha de admisión. Se requerirá el acuerdo escrito de las partes implicadas, reflejado en el Compromiso de Supervisión (ver más abajo). Esta asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada con independencia de la institución en que preste sus servicios.

En el Programa de Doctorado en Astrofísica el director deberá ser de entre doctores de la UAM y de los centros conveniados, (ver listado en el [archivo.pdf](#) adjunto). De no ser así, se exigirá un tutor o codirector de entre los posibles directores de tesis doctoral adscritos a la Universidad Autónoma de Madrid.

El director de tesis es el responsable del seguimiento del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. Así mismo, es el responsable de la autorización de la lectura de la tesis doctoral.

La comisión académica, oído el doctorando y/o el director de tesis nombrado en primera instancia, podrá modificar el nombramiento del director de tesis de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas excepcionales y contando con el acuerdo por escrito del doctorando y del director nombrado en primera instancia.

-Procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, siendo evaluado anualmente por la Comisión Académica.

Este documento estará en formato electrónico, si bien debe quedar evidencia documental que acredite todas las actividades realizadas por el doctorando. Será el propio doctorando quien anote en su Documento de Actividades las actividades realizadas. Estas anotaciones serán validadas por el tutor/director del doctorando.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los profesores que participen en la evaluación anual y el PAS que gestione el expediente.

-Procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación

Tras la formalización de la matrícula el doctorando elaborará su Plan de Investigación en un periodo inferior a seis meses. El Plan de Investigación incluirá, al menos, los objetivos, la metodología y la planificación temporal. Este plan deberá ser avalado por director de tesis y el tutor (en caso de ser distintos) y podrá mejorarse y detallarse a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral.

La Comisión Académica responsable del programa evaluará, cada curso académico, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. La evaluación positiva será requisito imprescindible para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en un plazo máximo de seis meses a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. Si se produjese una segunda evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

-Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas

La previsión de las estancias en otros centros de formación, nacionales e internacionales se intentará que englobe al 100% de los doctorandos, en función de la disposición financiera.

La previsión de co-tutelas tratará de incrementar el porcentaje de ellas a un 10% del total de tesis inscritas.

La previsión de menciones internacionales se procurará que crezca hasta un 20% de las tesis generadas.

-Compromiso de supervisión y seguimiento

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades.

En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como el procedimiento para la resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis, y los derechos del director de tesis en cuanto a la propiedad intelectual/industrial de los resultados y de la publicación o explotación de los mismos.